

becario, y en el que se haga constar las actividades que el becario realiza o ha realizado en el mismo.

#### Artículo 5.—Comisión de Evaluación.

La Presidencia de la Comisión Murciana para la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América; con posterioridad a la extinción del plazo para la admisión de solicitudes de beca, nombrará una Comisión de cinco personas de reconocida solvencia encargada de valorar los méritos de los solicitantes y la propuesta de adjudicación de las becas objeto de la presente convocatoria. A tal efecto los candidatos podrían ser entrevistados personalmente por la Comisión, si ésta lo estima oportuno.

Si la propuesta de la Comisión no especifica otra cosa, el abono se hará en dos partes, al principio y al final del calendario propuesto.

La propuesta de la Comisión será aprobada de forma definitiva e inapelable por la Presidencia de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

#### Artículo 6.—Obligaciones de los becarios.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión establezca para el seguimiento del proyecto objeto de la beca. Y además:

a) Los becados deberán estar incorporados en sus respectivos centros de investigación en la fecha indicada en la Resolución de concesión de la beca.

b) Deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Departamento en que se lleve a cabo.

c) Remitir semestralmente a la Comisión una memoria sobre la labor realizada, con los resultados obtenidos, que deberán incluir el informe del Director de la Investigación, con el V.º B.º del Director del Departamento o Centro de Investigación.

d) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y en la que necesariamente deberá figurar el informe final del Director del Proyecto de Investigación.

e) En caso de la publicación total o parcial de los resultados alcanzados, incluido el caso de Tesis Doctorales, deberán hacer constar que la investigación ha sido realizada mediante beca de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por el órgano competente.

#### Artículo 7.—Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comisión, no teniendo, por tanto, derecho a la inclusión de los becados en la Seguridad Social.

#### Artículo 8.—Incidencias.

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas becas.

Murcia a 25 de junio de 1991.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

**7551 ORDEN de 25 de junio de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se convocan ayudas para la publicación de libros, de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.**

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, considera objetivo importante impulsar y difundir los estudios que contribuyen al mejor conocimiento del Mundo Hispánico.

Es por lo que, garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario regular la solitud y concesión de ayudas, de forma que se atiendan con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

**DISPONGO :**

#### Artículo 1

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas para publicación de libros de temas americanos o que evidencien relaciones entre la Comunidad Americana y la Comunidad de Murcia (o española).

Dichas ayudas se concederán con cargo a los programas y créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, para el ejercicio de 1991.

#### Artículo 2

Podrán acogerse a este programa aquellos trabajos de investigación, ensayos y obras literarias, cuya temática esté vinculada a los objetivos anteriormente expuestos.

#### Artículo 3

Las solicitudes de publicación serán dirigidas al Consejero Portavoz del Gobierno, mediante instancia suscrita por el autor o representante de la obra y deberán atenerse a las siguientes normas:

—Los autores deberán presentar un original escrito a máquina a doble espacio y encuadernado, conservando una copia del mismo.

—Las tablas, pies de figuras, reconocimientos y notas deberán colocarse siempre al final. Se recomienda la unificación de notas al final del texto.

—El índice del libro deberá figurar al principio, si es de varios autores, o al final, si es de un autor.

—Tanto los índices generales bibliográficos como de materias seguirán el orden del primer apellido del autor del texto.

—A cada original deberá acompañar la petición de subvención total o parcial, en este último caso el autor indicaría las ayudas con las que cuenta o las Instituciones que podrían estar interesadas en la coedición.

La documentación se presentará en el Registro General de la Consejería del Portavoz del Gobierno, calle Acisclo Díaz, s/n., Palacio de San Esteban, o en la sede la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, calle Proclamación, 3, bajo.

#### Artículo 4

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

#### Artículo 5

Finalizado el plazo de admisión, la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, designará a los miembros que compondrán la Subcomisión encargada de realizar el estudio y valoración de las solicitudes presentadas y de elevar la correspondiente propuesta/s al Presidente de la Comisión para su resolución.

#### Artículo 6

Los perceptores de las ayudas, por una parte, y el representante de la Administración Regional, por otra, vendrán obligados a firmar un contrato de edición donde se especifiquen las normas y derechos de impresión, publicación, difusión y venta en primero y posteriores posibles publicaciones.

Dicho contrato se registrará y será interpretado conforme a lo previsto en la Ley 22/87, de 17 de noviembre, de Propiedad Intelectual y, en general, por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### Artículo 7

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

Murcia a 25 de junio de 1991.—El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

**7552 ORDEN de 25 de junio de 1991, de la Consejería del Portavoz del Gobierno, por la que se regulan y convocan ayudas a graduados para ampliación de estudios.**

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, considera necesario, dentro del campo de las actividades culturales, la convocatoria de ayudas a la investigación para la

realización de estudios en España e Hispanoamérica sobre temas americanos.

La concesión de estas ayudas se registrará, en sus condiciones y procedimientos, por las bases de la presente convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno.

### DISPONGO :

#### Artículo 1.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a graduados universitarios (Licenciados y Doctores) para ampliación de estudios. Las ayudas consistirán en bolsas de viajes para la financiación de estudios en España e Hispanoamérica.

#### Artículo 2.—Formalización de solicitudes y plazos.

Quienes participen en esta convocatoria deberán presentar instancia en la sede de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América (calle Proclamación, 3, bajo, 30002-Murcia) o en el Registro General de la Consejería del Portavoz del Gobierno (Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., 30005-Murcia), en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Acompañarán a la solicitud indicada los siguientes documentos:

—Documento acreditativo del grado de titulación exigido y certificación académica personal o fotocopia compulsada. Para quienes posean el grado de Doctor, bastará con la acreditación de dicho grado.

—Currículum académico y profesional.

—Otros méritos que se estime conveniente alegar, debidamente acreditados.

—Memoria del proyecto de investigación, o plan de formación y estudios a realizar en el período para el que se solicita la ayuda.

—Valoración económica de los gastos que ocasione la actividad para la que se solicita la ayuda.

—Relación de documentos presentados.

#### Artículo 3.—Comisión de evaluación.

La Presidencia de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, con posterioridad a la extinción del plazo para la admisión de solicitudes, nombrará una Comisión de cinco personas de reconocida solvencia encargada de valorar los méritos de los solicitantes y la propuesta de adjudicación de las Bolsas de Viaje objeto de la presente convocatoria. A tal efecto, los candidatos podrían ser entrevistados personalmente por la Comisión, si ésta lo estimara oportuno.

La propuesta de la Comisión será aprobada de forma definitiva e inapelable por la Presidencia de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.